

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 124
SERIE 2003-2004
(P. de R. Núm. 137, Serie 2003-2004)**

APROBADA:

20 DE MAYO DE 2004

RESOLUCIÓN

**PARA EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN
AL CONSEJO ASESOR DEL ALCALDE PARA ASUNTOS DE
LA JUVENTUD EN OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL
MES DE JUNIO COMO EL MES DE LA JUVENTUD; Y PARA
OTROS FINES.**

POR CUANTO: El Municipio de San Juan tiene como política pública en asuntos de la juventud el garantizar que todos los niños y jóvenes tengan la oportunidad de lograr un pleno desarrollo físico, mental, emocional y social en un ambiente positivo y facilitador, que les permita mejorar sus actividades y responsabilidades, a fin de desarrollar la base humana de un San Juan social, y económicamente estable;

POR CUANTO: El Honorable Jorge A. Santini Padilla estableció mediante la Orden Ejecutiva Núm. JS-014, Serie 2000-2001, el “Consejo Asesor del Alcalde para Asuntos de la Juventud” a los fines de reafirmar el compromiso y la política pública del Municipio de San Juan para capacitar y mejorar la calidad de vida de los jóvenes sanjuaneros, servir de foro para escuchar las preocupaciones y recomendaciones de los jóvenes en torno a diferentes problemas que ocurren en la Ciudad Capital y examinar posibles soluciones que resultarán en un entorno y calidad de vida mejores;

POR CUANTO: El “Consejo Asesor del Alcalde para Asuntos de la Juventud” está integrado por cinco (5) miembros jóvenes y por los Directores de las siguientes dependencias municipales: Departamento de Familia y Comunidad, Departamento de Cultura, Oficina de Servicios a la Juventud y la Oficina del Alcalde;

POR CUANTO: En el mes de junio se celebrará el “Mes de la Juventud” y en ocasión de dicha celebración la Legislatura Municipal de San Juan desea reconocer y felicitar al “Consejo Asesor del Alcalde para Asuntos de la Juventud”.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 1ra.: Reconocer y Felicitar al “Consejo Asesor del Alcalde para Asuntos de la Juventud” en ocasión de la celebración del próximo mes de junio como: “Mes de la Juventud”, en reconocimiento de su ardua labor en beneficio de nuestra juventud sanjuanera.

Sección 2da.: Hacer llegar una copia de la presente Resolución, en forma de pergamino, al “Consejo Asesor del Alcalde para Asuntos de la Juventud”.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 137, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Paulita Pagán Crespo; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía y Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; con los votos en contra de la señora Claribel Martínez Marmolejos y el señor Luis Vega Ramos; y constando haber estado debidamente excusadas las señoras Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de mayo de 2004.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan